

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO MARCO PARA CREDITO POR CONVENIO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA E INTERBANK**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio que suscriben:

- **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA** (en adelante la Institución) con RUC N° 20143623042, con domicilio en Av. Alameda de los incas N° 253 Qhapac Ñan, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representada por su Alcalde, el Sr. Reber Joaquin Ramirez Gamarra, identificado con DNI N° 25724539, facultado al efecto según credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Cajamarca de fecha 06 de diciembre de 2022.

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. (en adelante Interbank), con RUC N° 20100053455, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140, urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, representado por Laura Cristina Campos Salazar, identificada con DNI N° 41014682 y por Cecilia del Rosario Arnao y Cacho, identificada con DNI N° 07616081, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11009129 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima;

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2023-CMPC, de fecha 31 de julio del 2023, se aprobó el Contrato Marco, para el Crédito por Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Banco Internacional del Perú Interbank.

Con fecha 24 de diciembre del 2023, Interbank y la Institución celebraron el Contrato Marco para Crédito por Convenio, mediante el cual Interbank se comprometió a financiar los requerimientos socio familiar, educativo y cultural de los trabajadores, cesantes y jubilados de la institución (en adelante el CONVENIO), el cual tiene una vigencia hasta el 24 de diciembre 2025.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA:

Por el presente documento, la Institución e Interbank acuerdan agregar en el literal (g) del numeral 2.2 del CONVENIO el siguiente texto:

“El pago antes indicado se realizará mediante cheque de gerencia emitido por Interbank a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO, para que el mismo sea abonado en la Cuenta única de Tesoro - CUT que tiene la Institución en el Banco de la Nación”.

Estando las partes, de total acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda al CONVENIO, la suscriben en señal de conformidad, el 29 de noviembre del 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

INSTITUCIÓN

Interbank
INTERBANK
CECILIA ARNAO Y CACHO
SUBGERENTE

Interbank
LAURA CAMPOS SALAZAR
GERENTE SEGMENTO ESTADO